COMITÉ INTERSECTORIAL DE COORDINACIÓN JURÍDICA DEL SECTOR AMBIENTE

ACTA No. 1 de 2025

PRIMERA SESIÓN ORDINARIA

FECHA: 21 de febrero de 2025
HORA: 09.00 am -11.00pm
LUGAR: Sala de Juntas DLA-Secretaría Distrital de Ambiente / Presencial
Enlace/virtual:
https://drive.google.com/file/d/1B6G1Ji2LWcejXDIxFNv2kNWmevYh8Aip/view?usp=drive_link

INTEGRANTES DE LA INSTANCIA:

Nombre	Cargo	Entidad	Asiste		Observaciones
			Sí	No	
Jorge Luis Gómez Cure	Director Legal	Secretaria Distrital de Ambiente	x		Asiste Presencialmente
Yuly Patricia Castro Beltrán	Jefe Oficina Asesora Jurídica	Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal -IDPYBA-	x		Asiste Presencialmente
Nelson Rincón Martínez	Jefe Oficina Asesora Jurídica	Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER	x		Asiste Presencialmente
Laura Paola Amaya Ibarra	Jefe Oficina Asesora Jurídica	Jardín Botánico José Celestino Mutis	x		Asiste Presencialmente

SECRETARIA TÉCNICA:

Nombre	Cargo	Entidad
Jorge Luis Gómez Cure	Director Legal	Secretaría Distrital de Ambiente

INVITADOS PERMANENTES:

Nombre	Cargo	Entidad	Asiste		Observaciones
			Sí	No	
DANIEL RICARDO CORTES TAMAYO–	Director Distrital de Política Jurídica	Secretaría Jurídica Distrital	x		Asiste: delegada, Dra. Elvira Liliana Hernández Libreros; Profesional Especializada de la Dirección Distrital de Política Jurídica.

OTROS ASISTENTES A LA SESIÓN:

Nombre	Cargo	Entidad	Asiste		Observaciones
			Sí	No	
Aura Catalina Porras	Abogada	IDIGER	x		Profesional Universitaria Oficina Asesora Jurídica.
María Paula Albornoz/ Valquiria Cortes Rojas/ Felipe Hurtado Murcia	Abogados	SJD	X		Oficina jurídica
Sebastián Parra Raffan	Abogado	JBB	X		Oficina jurídica
Leidy Hernández Gómez	Abogada	DLA	X		Dirección Legal
Beatriz Eugenia Cardona	Abogada	DLA	X		Dirección Legal

Anexo 2: Acta

La Reunión se citó a las diferentes dependencias, mediante oficios de comunicación bajo radicaciones: secretaría Jurídica distrital, IDPYBA 2025EE38997; IDIGER 2025EE38995; JBB 2025EE38999, SJD 2025EE38992, se adelantó de manera virtual, en razón a lo anterior se incorpora como anexo de la presente acta el listado de asistencia correspondiente al Comité Técnico Jurídico de la SDA en formato PDF.

Enlace de acceso a listado de asistencia firmado:
https://drive.google.com/file/d/1u4JJnx6aoz9t4MMH4xMMK5Tvgdq8Abaw/view?usp=sharing

ORDEN DEL DÍA:

La sesión del Comité tiene el siguiente orden del día:

1. Verificación de quórum.

2. Lectura y aprobación del orden del día.

3. Verificación de cumplimiento de compromisos vigencia 2024, Inventario Normativo Decreto Único Sectorial y cumplimiento de la meta del Plan de Desarrollo Distrital 360. Informe del estado actual del Decreto Único del Sector Ambiente.

4. Revisión de posibles acciones judiciales en virtud del riesgo generado por la caída de los Árboles, competencia.

5. Revisión de propuesta 1. DLA: Implementación de mesas de trabajo para desarrollar estrategias orientadas a un litigio estratégico en problemáticas identificadas en el sector ambiente.

6. Revisión de propuesta 2. DLA: Acercamiento a entidades sin ánimo de lucro del sector ambiente para evaluar la conveniencia de eventuales alianzas o convenios que consoliden la participación ciudadana en el sector ambiente.

7. Verificación de compromisos del Modelo de Gestión Jurídica Anticorrupción (MGJA), vigencia 2024-2025.6. Revisión de compromisos: Inventario Normativo Decreto Único Sectorial.

8. Proposiciones y varios.

DESARROLLO:

1. Verificación del quórum.

El director Legal Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente Dr. Jorge Luis Gómez Cure, quien preside el Comité Intersectorial de Coordinación Jurídica del Sector Ambiente y sus miembros, en la presente sesión ordinaria, revisa la asistencia y adelanta la verificación del quorum encontrando la asistencia al comité de manera completa, por tanto, se deja constancia del registro de asistencia y se da inicio al desarrollo de la sesión.

2. Lectura y Aprobación orden del día.

Se procede a realizar la lectura del orden del día y someterlo a consideración, el cual fue presentado a los integrantes de la instancia y fue aprobado por los asistentes de manera unánime, así mismo se pide autorización para grabar la sesión que se adelanta sin encontrar oposición para tal fin, con el fin de adelantar el acta, la grabación se encontrara en el siguiente link:

https://drive.google.com/file/d/1QTLfI-Jmpv8U4C3Hocasmpl27iaGeOro/view?usp=drive_link

Seguimiento compromisos

Teniendo en cuenta que esta es la primera sesión de la vigencia 2025, se genera un espacio de seguimiento con los miembros asistentes a los compromisos fijados en la última sesión adelantada el 4 de diciembre de 2024, revisando en la mesa de trabajo, de qué manera se puede llevar a cabo el cumplimiento de ellos.

Se reitera el compromiso que tiene la Dirección Legal Ambiental con el sector, generando mesas de

trabajo y consulta, en donde se entiende que se generan espacios de consulta por esto se pone a disponibilidad el link de acceso a la documentación soporte de cada comité intersectorial para la presente anualidad:
https://drive.google.com/drive/folders/1UzYgrQ5Q6Z6vXpZNEOptNlKGfNq__KBF?usp=drive_link

3. Desarrollo de la sesión.

Archivo del Audio: kho-jych-tww (2025-02-21 10_16 GMT-5) (1).mp4

Se da inicio a la primera reunión ordinaria del Comité Intersectorial de Coordinación Jurídica del sector ambiente, del año 2025, la reunión se citó en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo 01 de 2019, y cumpliendo con el orden del día, dándole espacio al punto tercero del orden del día:

El presidente del comité Dr. Jorge Luis Gómez Cure, da inicio al punto número tres del orden del día, concediendo la palabra al equipo jurídico de la Secretaría Jurídica Distrital: El tema a abordar es sobre la implementación de lineamientos del decreto único sectorial a cargo de la Secretaría jurídica por parte del doctor Felipe huertas, dejando como contexto previo a la presentación que nosotros en este momento a la fecha tenemos 144 decretos para revisión y análisis con el manejo del anexo, dos de la directiva 005 con la ficha de valoración normativa, la consolidación del inventario normativo ya está organizada y trabajada con el equipo interno de la Secretaría y revisamos las propuestas de trabajo el ID en el mes de noviembre, pues que aportó por medio de la comunidad.

Se interviene por parte del Jardín botánico aduciendo que dicho entidad presentara una ficha de valoración jurídica sobre un decreto que haría parte del inventario jurídico del sector presentado y que será publicado próximamente en la página web de la SDA, el cual contendrá solo Decretos.

Se anuncia que el Dr. Felipe Hurtado es el enlace delegado para el sector ambiente y también para el sector de la educación, así mismo se informa que el 10 de febrero de la anualidad, oportunidad donde se anunció un cambio en el Cronograma DUS dejando claro que los compromisos por parte del sector es la elaboración del Inventario, su publicación y la elaboración de las fichas jurídicas normativas de cada Decreto contenido y la publicidad de dicha normativa, las fechas extremas de entregan van al 31 de marzo de 2025, para la primera etapa que es la elaboración y publicación del inventario.

El Dr. Jorge Gómez Cure en su calidad de Director Legal de la Secretaría Distrital de Ambiente, manifiesta el compromiso de estar en los procesos para lograr cumplir con los indicadores, aprovechando los espacios de los comités intersectoriales con el fin de trabajar en estos proyectos que se apuntan al cumplimiento de la implementación del Plan de Desarrolla Distrital y la meta 360. Los temas de publicación, además se indican, van de la mano con la meta de participación ciudadana, con el fin de generar espacios con la ciudadanía para que exista una participación masiva.

Del mismo modo se debe tener en cuenta que pueden existir Decretos que sean compartidos por dos sectores de los 15 distritales, Se sugiere hacer una revisión exhaustiva de los decretos que hacen parte del inventario, con la finalidad de tener una unidad de criterio, frente al ejercicio compilatorio inicial que tiene la emisión del DUS del sector, con posterioridad se revisará si es pertinente adelantar el ejercicio de depuración normativa que corresponda, así mismo se debe tener en cuenta que este ejercicio de compilación si deroga normas que no se encuentren contenidas en el, por tanto quedaría un solo Decreto para el Sector.

Dando continuidad a la exposición adelantada por el equipo jurídico de la Secretaría Jurídica, se anuncia el ejercicio adelantado por dicho sector, quien ya cuenta con la emisión de su DUS, lo que permitió hacer un ejercicio previo para identificar cuales Decretos si deben ir al interior del cuerpo normativo, que decretos no pueden hacer parte o cuales deben tener una advertencia al tercero que lo consulta teniendo en cuenta que algunos se encuentran con medias cautelares o suspendidas sus vigencias previo pronunciamiento judicial.

Se propone seguir el ejercicio del repositorio de la información y el link de acceso a todo lo que se ha trabajado por parte de la Secretaría jurídica, en donde se entregan avances semanales, sin embargo el plan de trabajo será ajustado de acuerdo a la mesa técnica que se adelantó el día 14 de febrero de 2025.

Se deja la invitación y recomendación del tema del repositorio de información si hay alguna sugerencia o algo que pueda consolidar de una mejor manera o de manera más eficiente el trabajo que nosotros estamos adelantando, que pues es de todos y de todo el sector, pues se puede evidenciar con trazabilidad y con cumplimiento, porque la idea es que las fechas no son movibles y si nosotros, pues como hemos hecho bien la tarea de verdad ha sido 1 año donde pues el espacio se ha dado, se ha trabajado y están los resultados.
Desde la Secretaría, enuncia el señor Director legal que en representación del sector ambiente. se

quiere hacer una depuración normativa, ajustada a las normas, para lo cual se invita a la Secretaria Jurídica Distrital a tener en cuenta que nosotros como Secretaría de ambientes, tenemos una característica, y es que nuestras funciones y competencias no nos las imponen los decretos distritales, nuestras funciones tienen un sustento en el artículo 61 de la ley 99, que son las mismas de las corporaciones autónomas regionales.

En ese orden de ideas el equipo jurídico de la Secretaría Jurídica, agradece la invitación y el espacio de apoyo por parte del sector ambiente al trabajo que se debe adelantar para generar la emisión del Decreto Único del Sector, de carácter reglamentario, actualmente se encuentran 3065 decretos, por tanto el Alcalde Mayor propuso en plan de trabajo adelantar los 15 Decretos Únicos Del Sector. Con el fin de generar la confianza y seguridad jurídica para la ciudadanía y. de alguna manera también incidir en esa participación ciudadana para que la misma ciudadanía con el fin de retroalimente y nos pueda generar esos comentarios.

La generación de un DUS, en cada sector, es una excelente herramienta de planeación porque es lo que nos va a permitir poder realizar el contraste y revisar la situación jurídica de cada Decreto que se encuentre en el inventario que lo pueda dejar por fuera.

En una reunión con el director de doctrina y precisamente estamos estableciendo que desde la secretaria jurídica, en el área de comunicación y les vamos a remitir a ustedes una pieza uniforme para que ustedes digamos que tengan el modelo a seguir y de alguna manera. También puedan involucrarle desde su oficina de comunicaciones cualquier otra metodología que les sea interesante.

Es importante aprovechar la oportunidad de generar un acercamiento con la ciudadanía, indicando uno o dos decretos que no sean conocidos y que de pronto no han llegado como tal al ciudadano y no se han publicado, nosotros consideramos que es fundamental que la ciudadanía conozca puntualmente frente a estos temas porque nosotros queremos desde la oficina de comunicaciones empezar a jugar con los sentimientos.

El Doctor Felipe Hurtado indica que ha tenido una reunión previa con el sector y que inicialmente se adelantó una búsqueda mecánica de decretos de en la página del Régimen Legal de Bogotá consolidado 140 Decretos, y a través, pues de las instrucciones propias que se nos dio en la Secretaría jurídica buscados con los parámetros preestablecidos y diseñados para poder desarrollar este proyecto de ese curso, tanto del resultado y de la búsqueda.

El Doctor Nelson Jairo Rincón Martínez, en su calidad de Director de la oficina Jurídica del IDIGER, solicita que sea resuelta una inquietud, haciendo referencia que el sector ambiente tiene un marco normativo rector del Sector ambiente que es la Ley 99 de 1993, sin embargo el marco normativo de esta entidad IDIGER es la Ley 1523 de 2012, "*Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones"* y sus reglamentarios. El Acuerdo 546 de 2013," *Por el cual se transforma el Sistema Distrital de Prevención y Atención de Emergencias -SDPAE-, en el Sistema Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático-SDGR-CC, se actualizan sus instancias, se crea el Fondo Distrital para la Gestión de Riesgo y Cambio Climático "FONDIGER" y se dictan otras disposiciones"* y

Los Decretos Distritales: DECRETO 172 DE 2014: *Por el cual se reglamenta el Acuerdo 546 de 2013, se organizan las instancias de coordinación y orientación del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático SDGR-CC y se definen lineamientos para su funcionamiento* , DECRETO 173 DE 2014 *"Por medio del cual se dictan disposiciones en relación con el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, su naturaleza, funciones, órganos de dirección y administración"* **DECRETO 174 DE 2014**,*Por medio del cual se reglamenta el funcionamiento del Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático de Bogotá, D.C, - FONDIGER.* , Siendo este el eje central de la gestión, nos regula el sistema distrital de administración de riesgo, y el IDIGER en su función coordinadora y de apalancamiento financiero.

Con esta compilación como queda el modelo distrital de gestión de riesgo en la compilación que se haría con estos decretos en un reglamentario único, este marco normativo es un árbol completo, incluso el IDIGER, coordina el marco de emergencias los trece sectores de la administración; Pero al ser un Decreto Reglamentario Único, sentiríamos que perderíamos la coexistencia con la secretaría de Hábitat con el programa por ejemplo de asentamientos, el punto es que al tener una función de atención de emergencia esta función es transversal y no sabemos cómo quedaríamos en un solo sector reglamentados y si esto significa que quedaríamos amparados por la secretaría que nos acoja en su DUS.

El equipo de la Secretaría jurídica manifiesta que en su momento van a tener una revisión de calidad y el diálogo entre los sectores y para solucionar situaciones como esas. Es un poco sui generis, pero el espacio en general está pensado como hábitat, dice que tiene esto y el ambiente dice que también

lo tiene, entonces se están jaloneando y pues decidir en dónde encaja. Respecto al tema de gestión del riesgo, como usted muy bien dice, pues tienen que vincular los trece sectores, incluido Secretaría Jurídica por tanto el equipo se compromete a elevar la consulta respectiva para poder dar una respuesta definitiva en la revisión de calidad.

Del mismo modo, se invita a dejar este tipo de observaciones en la ficha de valoración jurídica, para que en el momento en que se haga la revisión correspondiente de calidad o de los comités entre sectores se pueda definir a quien le correspondería compilar la norma que se encuentre en dicho proceso, luego de obtener el dialogo entre sectores.

Se enuncia que al interior de jurídica se conforma un equipo, de resolución de conflictos en donde adicional se encuentra el apoyo de una firma de abogados que fueron los que elaboraron los decretos únicos de a nivel nación, y contribuirían a solucionar este tipo de dudas jurídicas para establecer puntualmente, haciendo referencia a la duda de en qué sector quedaría, lo importante es que se debe dejar el comentario en el sector que quede relacionado los dos sectores como el caso que se traía entre hábitat y ambiente por ejemplo con el IDIGER- para que la norma quede enlazada.

Continúa el Director Legal, con un aporte adicional de consulta a la Secretaria jurídica, que puede llegar a ser controversial con el sector de Hábitat y es la dinámica compleja en el distrito y es el tema del agua, Las autoridades ambientales no tienen nada que ver con acueducto y alcantarillado salvo los permisos de concesión, que a nivel nacional están a cargo de las autoridades ambientales, ahí es donde efectivamente se va a generar alguna conflictividad, así como IDIPYBA con salud, por ejemplo, el tema de las palomas.

Queda en compromisos la remisión a los correos de las próximas capacitaciones que adelante la Secretaría Jurídica sobre el DUS, así como la comunicación directa en el momento en que se empiecen a comunicar las mesas de trabajo por sector, se agradece nuevamente la aceptación de la invitación adelantada por el Comité Intersectorial y el espacio de sensibilización del proceso liderado por el equipo jurídico, quien deja la presentación a disposición de la consulta a futuro del material en caso de ser necesario.



SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

Decretos Únicos Sectoriales en 2025

1. Necesidad

SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL | BOGOTÁ

3065 decretos en el Distrito Capital → **15 Decretos Únicos Sectoriales**

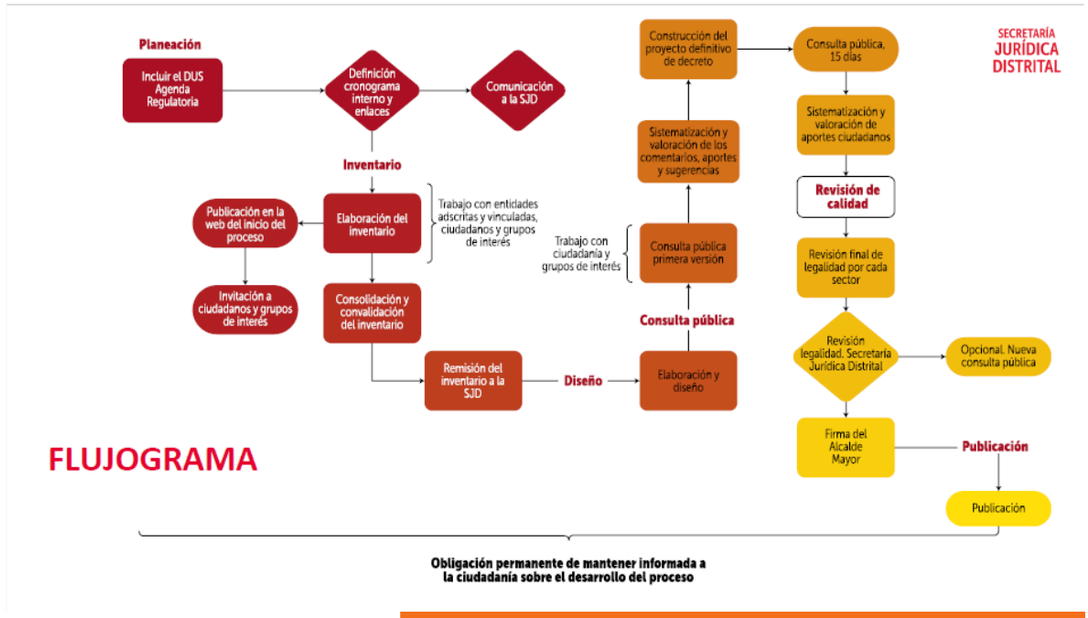
Uno por cada sector de la administración distrital como parte de una estrategia de mejora normativa (Meta sectorial 360 del Plan Distrital de Desarrollo)

Directiva 005 de septiembre 27 de 2024 **"Guía para la elaboración y expedición de los Decretos Únicos Sectoriales – DUS – del Distrito Capital"**

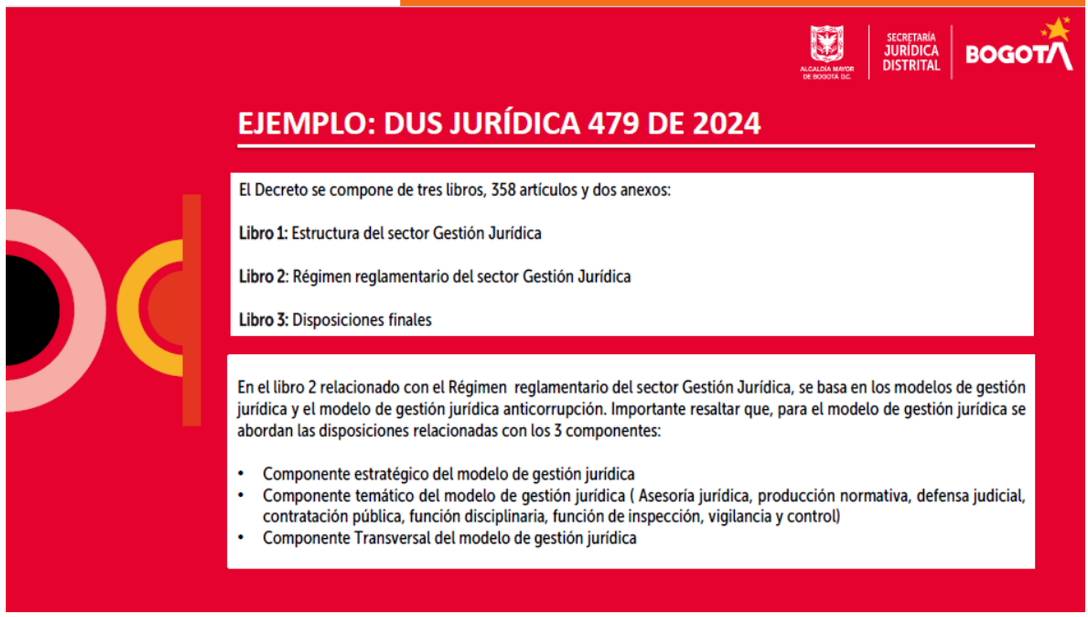
2. Metodología del ejercicio compilatorio

SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL | BOGOTÁ

a. Planeación
b. Diseño del Decreto Único Sectorial
c. Consulta pública de los proyectos de actos
d. Revisión de calidad
e. Publicación


SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL
Planeación
Incluir el DUS Agenda Regulatoria
Definición cronograma interno y enlaces
Comunicación a la SJD
Inventario
Publicación en la web del inicio del proceso
Elaboración del inventario
Trabajo con enticlades adscritas y vinculadas, ciudadanos y grupos de interés
Invitación a ciudadanos y grupos de interés
Consolidación y convalidación del inventario
Remisión del inventario a la SJD
Diseño
Elaboración y diseño
Consulta pública
Trabajo con ciudadanía y grupos de interés
Consulta pública primera versión
Sistematización y valoración de los comentarios, aportes y sugerencias
Construcción del proyecto definitivo de decreto
Consulta pública, 15 días
Sistematización y valoración de aportes ciudadanos
Revisión de calidad
Revisión final de legalidad por cada sector
Revisión legalidad. Secretaría Jurídica Distrital
Opcional. Nueva consulta pública
Firma del Alcalde Mayor
Publicación
Publicación
FLUJOGRAMA
Obligación permanente de mantener informada a la ciudadanía sobre el desarrollo del proceso


ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL
BOGOTÁ
2. Metodología del ejercicio compilatorio
Características jurídicas
✓Intangibilidad de los efectos jurídicos causados;
✓Derogatoria expresa;
✓Subrogación normativa.


ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL
BOGOTÁ
EJEMPLO: DUS JURÍDICA 479 DE 2024
El Decreto se compone de tres libros, 358 artículos y dos anexos:
Libro 1: Estructura del sector Gestión Jurídica
Libro 2: Régimen reglamentario del sector Gestión Jurídica
Libro 3: Disposiciones finales
En el libro 2 relacionado con el Régimen reglamentario del sector Gestión Jurídica, se basa en los modelos de gestión jurídica y el modelo de gestión jurídica anticorrupción. Importante resaltar que, para el modelo de gestión jurídica se abordan las disposiciones relacionadas con los 3 componentes:
• Componente estratégico del modelo de gestión jurídica
• Componente temático del modelo de gestión jurídica (Asesoría jurídica, producción normativa, defensa judicial, contratación pública, función disciplinaria, función de inspección, vigilancia y control)
• Componente Transversal del modelo de gestión jurídica

3. Rol de la Secretaría Jurídica Distrital

- Caja de Herramientas
- Trabajo directo con los sectores (+ Comités de Resolución de Casos)
- Fortalecimiento competencias de los equipos de trabajo
- Seguimiento
- Control de legalidad

3.1. Caja de herramientas



4. Plan de trabajo 2025

1. PLANEACIÓN

Octubre 2024 – Mayo 2025

1.1. Agenda regulatoria - 2024
1.2. Definición de cronogramas y enlaces – Enero 2025
1.3. Informe a la Secretaría Jurídica Distrital (SJD) – Enero 2025
1.4. Inventario (participación ciudadana) – Febrero 2025
1.5. Ficha de valoración jurídica – Febrero a abril 2025
1.6. Consolidación – 1 a 15 de Abril de 2025
1.7. Publicación del inventario – 15 a 30 de abril 2025
1.8. Remisión a la SJD – 10 de mayo de 2025
1.9. Revisión inicial de la SJD – 10 a 30 Mayo 2025
1.10. Correcciones entidades – Mayo 2025

2. DISEÑO

Junio a Julio 2025

2.1. Coordinación Secretaría Jurídica Distrital – Febrero 2025
2.2. Elaboración, oficinas jurídicas de las secretarías de despacho – Junio y julio 2025
2.3. Comité de Gestión y Desempeño – Julio 2025

3. CONSULTA PÚBLICA

Agosto – Octubre 2024

3.1. Consulta pública primera versión – 15 a 30 de julio 2025
3.2. Socialización (mayor participación ciudadana posible)
3.3. Sistematización de aportes ciudadanos – 1 a 15 de octubre 2025
3.4. Construcción de proyecto definitivo – 1 a 15 de octubre

4. REVISIÓN DE CALIDAD

Octubre y noviembre 2025

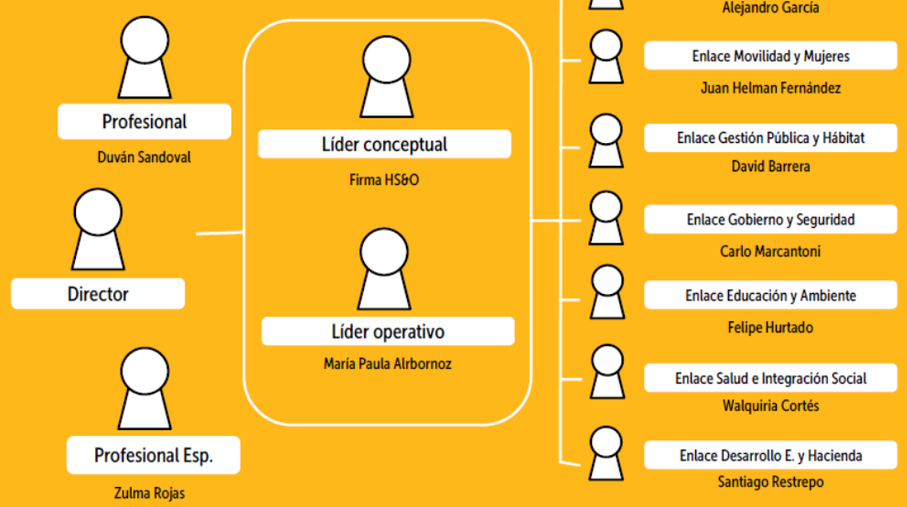
4.1. Revisión y aprobación técnica (oficinas jurídicas de las secretarías) – 16 de octubre 2025
4.2. Revisión de legalidad (SJD) – 16 a 31 de octubre 2025
4.3. Correcciones entidades – 1 a 15 de noviembre de 2025
4.3. Consulta pública adicional (opcional)

5. PUBLICACIÓN

Noviembre y diciembre 2025

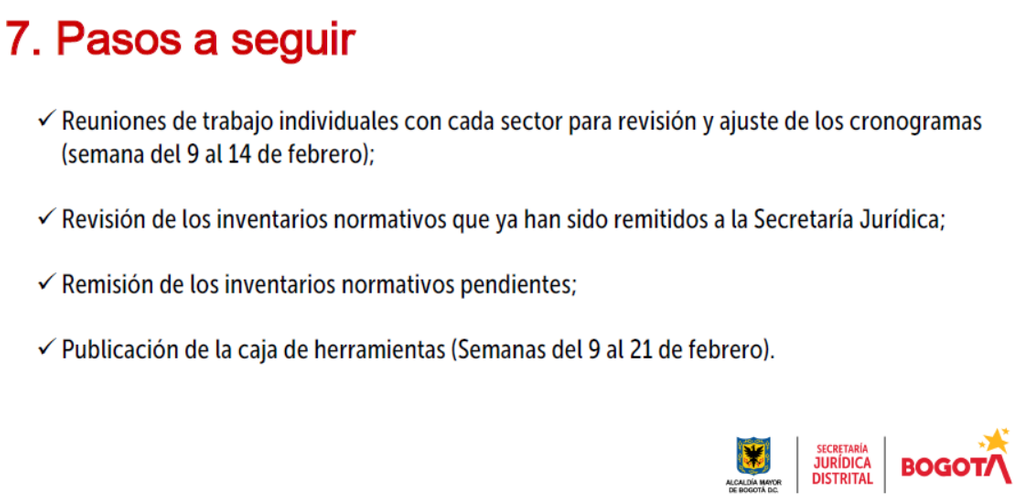
Firma del Alcalde Mayor y publicación en el Sistema de Información Régimen Legal de Bogotá y medios públicos oficiales

5. Enlaces



6. ESTADO ACTUAL

Sector	Cronograma	Elaboración inventario	Entrega inventario a la SJD	Revisión SJD	Análisis de valoración jurídica	Publicación LEGALBOG / difusión
Gestión Pública	Sí	Sí	No	N.A	Febrero	Febrero
Gobierno	Sí	Sí	Sí	Pendiente	Marzo	Marzo
Hacienda	Sí	Sí	Sí	Pendiente	Por definir	Por definir
Planeación	Sí	Sí	No	N.A.	Por definir	Por definir
Desarrollo Económico	Sí	Sí	Sí	Pendiente	Por definir	Por definir
Educación	Sí	Sí	Sí	Pendiente	Por definir	Marzo
Salud	Sí	Sí	No	N.A.	Por definir	Por definir
Integración Social	Sí	Sí	Sí	Sí	Por definir	Por definir
Cultura, Recreación y Deporte	Sí	SI (Cultura)	No	N.A.	Por definir	Marzo
Ambiente	Sí	Sí	Sí	Pendiente	Abril	Marzo
Movilidad	Sí	Sí	No	N.A.	Por definir	Por definir
Hábitat	Sí	Sí	No	N.A.	Mayo	Por definir
Mujeres	Pendiente	Pendiente	No	N.A.	Por definir	Por definir
Seguridad, Convivencia y Justicia	Pendiente	Pendiente	No	N.A.	Por definir	Por definir



Una vez finalizada la presentación se dejó abierto el espacio para preguntas, consultas, y absolución de dudas contando con la resolución de las mismas por parte de los expositores quienes amablemente generan una relación de ejemplos y ejercicios adicionales a los anteriormente descritos y se finaliza la presentación.

Así mismo el Director Legal Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente Dr. Jorge Gómez Cure, quien preside el Comité Intersectorial de Coordinación Jurídica del Sector Ambiente y sus miembros agradecieron la presencia y participación de la Secretaria Jurídica Distrital.

Dándole continuidad al orden del día, se adelanta el punto cuarto: Revisión de posibles acciones judiciales en virtud del riesgo generado por la caída de los Árboles, competencia, se evidencia que los compromisos han sido cumplidos por parte de la SDA y el JBB, y al momento no se han necesitado mesas de trabajo conjuntas para adelantar de manera estratégica algún tipo de defensa institucional donde las dos entidades se encuentren vinculadas,

Para el punto quinto del orden del día, la Revisión de propuesta de la. Dirección Legal Ambiental frente a la implementación de mesas de trabajo para desarrollar estrategias orientadas a un litigio estratégico en problemáticas identificadas como lo es las demandas presentadas en contra del sector pidiendo el reconocimiento de un contrato realidad, y los manejos de supervisión en los contratos que adelantan las entidades dadas la condiciones de contratación de los colaboradores y su relación de vinculación.

Adicional, a ello se debe hacer una revisión de litigio estratégico en el sector ambiente, con el fin de tener cuidado con la contestación de las demandas en general, siempre se pone el ejemplo de las demandas que buscan una reparación directa por árboles caídos, , con el fin de evitar una posible afectación a los argumentos inicialmente planteados por la SDA en el momento de contestar una acción de este tipo, se encuentra que hay un consenso por parte de los miembros del comité por tanto se incluirá la temática en el Plan Anual para la vigencia del año 2025.

Así mismo de deja claridad que la Dirección Legal Ambiental, viene adelantando un trabajo con su equipo jurídico con el fin de adelantar las defensas y contestaciones de demanda de manera más técnica y de manera independiente al Sector Jurídico Central por ejemplo en las contestaciones de las acciones constitucionales particularmente las acciones populares / Ruido.

De otro lado se revisa, la segunda propuesta adelantada por la Dirección Legal, asociada con Acercamiento a entidades sin ánimo de lucro del sector ambiente para evaluar la conveniencia de eventuales alianzas o convenios que consoliden la participación ciudadana en el sector ambiente, independiente a la función de Inspección Vigilancia y control que se adelanta de manera formal por parte de la Secretaria Distrital de ambiente.

La propuesta es buscar a las entidades Sin Ánimo de lucro que puedan trabajar de la mano con el sector ambiente, con el Jardín Botánico, para dar un apoyo en la compensación ambiental por ejemplo, haciendo la salvedad en que no sean entidades que tengan algún proceso de tipo sancionatorio con el Sector, con el debido cuidado de la vinculación jurídica que se vaya a tener en razón a dicho ejercicio.

Teniendo en cuenta lo anterior se deja el compromiso de trabajar dos propuestas adicionales al Plan Anual del comité intersectorial y se aprueba la propuesta adelantada por parte de la Dirección Legal presentadas ante el comité.

Dando continuidad a la verificación de compromisos del Modelo de Gestión Jurídica Anticorrupción (MGJA), vigencia 2024-2025.6. Revisión de compromisos: Inventario Normativo Decreto Único Sectorial, se informa que para la SDA el termino para presentar el Plan de Cumplimiento Normativo, se debe presentar a término del mes de Junio de este año, el Plan se está proyectando y será presentado en el próximo comité MIPG que se adelantara en el mes de Mayo.

Para las entidades adscritas, el plazo para la presentación de estos compromisos es diferente, a mes de junio ya debe existir la adopción de la política del MGJA, la firma de los compromisos de la Alta Gerencia y la conformación del órgano de cumplimiento en cada entidad, para el cierre del primer semestre de la vigencia de 2025, por lo que se recomienda tener listos los compromisos para poder cumplir con la entrega de los mismos en el momento en que sean requeridos por parte de la Secretaria Jurídica Distrital.

8. Proposiciones y varios: En cuanto a la función del Comité de coordinar, se expone ante sus miembros el ejercicio que se ha adelantado por parte de la Dirección Legal en la Secretaría Distrital de Ambiente frente a la constricción del Decreto Único del Sector Ambiente, se entregan los documentos de manera virtual a través de código QR, y link de acceso al ejercicio que se está adelantando el cual va cambiando de acuerdo a las actividades que se van desarrollando, y se recuerda que en dicho espacio se encuentran los soportes de grabación de la sesión, listados de asistencia y presentaciones que se han generado en cada sesión, desde el año 2019 a la fecha..



Anexos: Lista de Asistencia, presentación PPT revisión normativa y grabación Meet de la Primera sesión ordinaria del Comité Técnico Jurídico Intersectorial-

En constancia se firman,

JORGE LUIS GÓMEZ CURE
DIRECTOR LEGAL AMBIENTAL
PRESIDENTE DEL COMITÉ.

Proyectó: Beatriz Eugenia Cardona Arteaga.
Profesional Universitario grado 18
Revisó: Jorge Luis Gómez Cure-